

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Lic. Roberto García Peña, Director de Gestión de Programas Sociales, Estatales y Federales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con el oficio número DGPSEF/030/2018, de fecha 12 doce de marzo de 2018 dos mil dieciocho, y firmado por el Director de Gestión de Programas Sociales, Estatales y Federales, Lic. Roberto García Peña, en el cual solicita que el Ayuntamiento autorice la incorporación de diversos muebles derivados del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Hábitat, Ejercicio 2016, misma petición que se turnó a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, asignándole la Secretaría del Ayuntamiento por razón de turno el número de expediente 79/18.

2.- La petición realizada mediante el oficio número DGPSEF/030/2018, de fecha 12 doce de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se transcribe textualmente:

“...

*Lic. Rafael Martínez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento
Presente*

Sirva el presente para saludarle, al mismo tiempo solicitarle la incorporación de los bienes muebles contemplados en las facturas anexas a éste –se detallan líneas abajo-, y que tienen como antecedente el Programa Infraestructura, Vertiente: Infraestructura para el Hábitat, Modalidad: Desarrollo Comunitario; ejercicio fiscal 2016.

Atendiendo al “Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución” (anexo), que autoriza la aportación que correspondía a la parte federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), dicho Programa se ejecutó exclusivamente con recurso municipal y derivado de éste se adquirieron bienes muebles por parte de las personas a las que se les contrató para llevar a cabo el paquete denominado: Cursos Certificados. Debido al tipo de Contrato entre el Municipio de Zapopan

y dichas personas, las facturas que amparan los bienes mencionados se encuentran a nombre de los contratados. Sin embargo, las Reglas de Operación, (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422018&fecha=31/12/2015), contemplan en su numeral 7.12 de Operación y mantenimiento, inciso II que “Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa se utilizarán para el cumplimiento de sus objetivos, deberán estar inventariados, así como informar a la Delegación sobre el responsable de su uso y resguardo...”; específicamente en el caso de los bienes mencionados, se determinó (mediante formato de planeación PH-01), que estarían bajo el resguardo del Sistema DIF, ubicándolos en el Centro de Desarrollo Comunitario No. 16 de Vista Hermosa.

Por lo anterior mencionado, los contratados otorgan en propiedad de dichos bienes muebles al Municipio de Zapopan, Jalisco: endosando las facturas correspondientes que amparan dicho derecho de propiedad.

Por tal motivo, solicito su apoyo para dar inicio al proceso de donación y una vez patrimonizados, otorgarlos en comodato al Sistema DIF.

Anexo a éste el Punto de Acuerdo, copia simple de las facturas y documentos que avalan la identidad (Credencial del IFE y Curp), así como el registro ante el Sistema de Administración Tributaria (RFC), de cada uno de los contratados.

Cantidad	Descripción	Número de Factura	Fecha de Emisión	Donatario
1	Compresor de aire 1.5 H.P., clave del producto 40151600	133	12/2/2018	Ramón Calderón González
6	Llave mixta 13 mm			
6	Llave mixta 14 mm			
6	Llave mixta 15 mm			
6	Llave mixta 17 mm			
6	Pinza de punta y corte 6"			
6	Desarmador de cruz 1/4 x 4"			
6	Desarmador plano 1/4 x 4"			
3	Mesa de trabajo con ruedas			
1	Lavacabezas integrado	549	26/10/2016	Eduardo Zúñiga Godínez
8	Auxiliar			
1	Secador de pedestal			
1	Anaqueles metálicos de 5 charolas	A17026	15/01/2018	Verónica Ramos Medina
1	Charola anaquel 30*85 metálico			
1	1	DJEFMXF46800	10/01/2018	
1	Báscula Marca Torrey Modelo LPCR-20 Serie:K16/105646	MAT17506	11/01/2017	
2	Báscula Digital Lucky Chef 5H3KHG1004753	G8336	16/01/2017	

Sin otro particular... ”.

3. Forman parte integral del presente sumario, los siguientes documentos:

- a) Copia del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, en el cual se autoriza aportar la cantidad de \$3'490,726.63 (tres millones cuatrocientos noventa mil setecientos veintiséis pesos 63/100 M.N.), al Programa de Infraestructura para el Hábitat ejercicio fiscal 2016.
- b) Copia de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Zúñiga Godínez Eduardo.
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población a favor de Eduardo Zúñiga Godínez.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de Eduardo Zúñiga Godínez.
- e) Copia de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Ramos Medina Verónica.
- f) Copia de la Clave Única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población a favor de Verónica Ramos Medina.
- g) Copia de la Constancia de Situación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de Verónica Ramos Medina.
- h) Copia de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Calderón González Ramón.
- i) Copia de la Clave Única de Registro de Población, expedida por el Registro Nacional de Población a favor de Ramón Calderón González.
- j) Copia de la Constancia de Situación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de Ramón Calderón González.
- k) Copia de la factura con folio 549, expedida por Julián Núñez Almaraz, a favor de Eduardo Zúñiga Godínez y endosada debidamente al Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual ampara 1 un Lavacabezas Integrado, 8 ocho Auxiliar 07 y 1 un Secador de Pedestal.
- l) Copia de la factura DJEFMXF46800, expedida por FAMSA México, S.A. de C.V. a favor de Verónica Ramos Medina y endosada debidamente al Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual ampara 1 un Refrigerador RMT 1951 MXC. CLN.
- m) Copia de la factura A 17,026, expedida por Sonia Patricia Quiroz Montejano, a favor de Verónica Ramos Medina y endosada a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco; la cual ampara 1 un anaquel metálico de 5 cinco charolas 30*85, así como 1 una charola anaquel 30*85 metálico.
- n) Copia de la factura 133, expedida por Rogelio Ortiz Alcantar, a favor de Ramón Calderón González y debidamente endosada al Municipio de Zapopan, Jalisco, que amparan:
- 1 Compresor de aire 1.5 H.P., clave del producto 40151600
 - 6 Llave mixta 13 mm
 - 6 Llave mixta 14 mm

- 6 Llave mixta 15 mm
- 6 Llave mixta 17 mm
- 6 Pinza de punta y corte 6"
- 6 Desarmador de cruz ¼ x 4"
- 6 Desarmador plano ¼ x 4"
- 1 Mesa de trabajo con ruedas.

o) Copia de la factura MAT17506, expedida por Refrigeración FDH, S.A de C.V., a favor de Verónica Ramos Medina y endosada a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, la cual ampara 1 una báscula marca Torrey, modelo LPCR-20, serie K16/105646.

p) Copia de la factura G8336, expedida por Materias Primas La Concepción, S.A. de C.V., a favor de Verónica Ramos Medina y endosada debidamente a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que acredita la propiedad de 1 una báscula digital marca Lucky Chef 5H3K KG1004753.

En razón de lo anterior, y una vez que se han vertido los antecedentes en el presente documento, los Regidores que conformamos la presente Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora nos permitimos formular las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "el municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones".

2. Que en los términos del artículo 82 fracción I; 84 fracciones I y II; 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio privado del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio privado las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a

la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares; los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; el patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden; los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.

3. En ese orden de ideas, y conforme a las facultades establecidas por el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente dictaminadora, nos avocamos al estudio de fondo del presente asunto, tomando en consideración que dicha petición emana de una dependencia municipal, como lo es la Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales, el cual propone la iniciación del proceso de donación de los bienes muebles ya descritos tanto en el escrito inicial, como en la relación de facturas que se encuentran en el punto tres del apartado de “Antecedentes” de este resolutivo (aceptar la donación como bienes de propiedad municipal), y una vez patrimonios, otorgarlos en comodato al Organismo Público Descentralizado DIF Zapopan.

Ahora bien, dichos muebles fueron adquiridos con una partida presupuestal emanada de un Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, en virtud de que el gobierno federal no ministró los recursos que debía erogar para la cumplimentación del Programa de Infraestructura para el Hábitat ejercicio fiscal 2016, por lo que, dichos muebles debían haber sido facturados de origen a nombre del Municipio de Zapopan, Jalisco, a este respecto, fue subsanada dicha deficiencia al endosarse las facturas pasando a ser propiedad del municipio.

En ese mismo orden de ideas, los bienes muebles materia del presente resolutivo, pueden ser susceptibles de donación al Organismo Público Descentralizado DIF Zapopan, sin ningún otro trámite previo, esto es, se deberá endosar dichas facturas a favor del Organismo Público Descentralizado DIF Zapopan a efecto de economía procesal, ya que en contrario; al ser inventariados dichos bienes muebles, se tendría que ingresar a la Secretaría del Ayuntamiento, luego de su incorporación como bienes de dominio público, proceder a desincorporar y a su vez, dar de baja dichos activos a efecto de que puedan ser considerados para un posible comodato al Organismo Público Descentralizado DIF Zapopan, que será el resguardante final.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 8º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco; 3, 32, 33 fracción I, 34, 35, 37 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la entrega en donación al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Zapopan), y su respectivo endoso de las facturas números 133, 549, A17026, DJEFMXF46800, MAT17506 y G8336 que amparan los siguientes bienes muebles conforme a la siguiente tabla:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Número de Factura</i>	<i>Fecha de Emisión</i>	<i>Donatario</i>
1	Compresor de aire 1.5 H.P., clave del producto 40151600	133	12/2/2018	Ramón Calderón González
6	Llave mixta 13 mm			
6	Llave mixta 14 mm			
6	Llave mixta 15 mm			
6	Llave mixta 17 mm			
6	Pinza de punta y corte 6"			
6	Desarmador de cruz 1/4 x 4"			
6	Desarmador plano 1/4 x 4"			
3	Mesa de trabajo con ruedas			
1	Lavacabezas integrado	549	26/10/2016	Eduardo Zúñiga Godínez
8	Auxiliar			
1	Secador de pedestal			
1	Anaqueles metálicos de 5 charolas	A17026	15/01/2018	Verónica Ramos Medina
1	Charola anaquel 30*85 metálico			
1	1	DJEFMXF46800	10/01/2018	
1	Báscula Marca Torrey Modelo LPCR-20 Serie:K16/105646	MAT17506	11/01/2017	
2	Báscula Digital Lucky Chef 5H3KHG1004753	G8336	16/01/2017	

En los términos de los artículos 35 y 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo contrato de donación, así como a

la Jefatura de Patrimonio y a el área de bienes muebles, dependientes de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que procedan de conformidad a lo que establezca los respectivos lineamientos de sus manuales de operación para la baja administrativa.

TERCERO.- Notifíquese a la Directora del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Zapopan), para su conocimiento y para efecto de que proceda a suscribir el contrato de donación derivado del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento aprobado por este Acuerdo, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
29 DE ENERO DE 2019**

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
A FAVOR

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ
A FAVOR

DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ
A FAVOR

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA
A FAVOR

ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA
A FAVOR

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO
AUSENTE

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

MIGUEL SAINZ LOYOLA
A FAVOR

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA
A FAVOR

MARÍA GÓMEZ RUEDA
A FAVOR

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

JLTB/JALC/ASSC